



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

ES COPIA

R-CDNAT-2012-547

SALTA, 16 de noviembre de 2012.

EXPEDIENTE N° 10.981/2012.

VISTO:

La Res. 532/11-CS – mediante la cual se sustituyen el Art. 1° y 11° del Reglamento de Régimen de permanencia, Res. 014/04-CS.

CONSIDERANDO:

Que dicha sustitución está dirigida a incluir en el régimen de permanencia a todos los docentes que hayan rendido dos concursos regulares dentro de cualquier categoría de cargo docente en la misma unidad académica y materia o materias afines del área disciplinaria correspondiente.

Que a los fines de continuar con el proceso de evaluación el Consejo Superior analizó la pertinencia de continuar aplicando la Res. 272/08-CS., la que en su momento surgió como una excepción al Art. 420/99-CS.

Que por los motivos allí expuestos el Consejo Superior a través de su Res. 320/12-CS resolvió derogar la Res. 272/08-CS. y por lo tanto aplicar el Régimen de Incompatibilidad (Res. 420/99-CS).

Que este Decanato ha resuelto notificar no sólo a los docentes alcanzados por la presente normativa sino a todos los docentes regulares de esta Facultad mediante notas particulares.

Que al mismo tiempo es necesario recordar la plena vigencia de la Res. 420/99-CS Régimen de incompatibilidad de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

Que del mismo modo se recuerda la Res. 531/11-CS – vinculada a la opción de permanecer en la Universidad luego de cumplido los 65 años de edad (Ley 26508) fija que la regularidad docente estará sujeta a los mecanismos que correspondan, sea mediante concursos o régimen de permanencia también serán considerados.

Que por Res. R-CDNAT-2012-487 - en esta Facultad se aprobaron las áreas de permanencia y las asignaturas comprendidas en cada una de ellas – según los planes de estudios de las carreras de esta Facultad.

Que se deja debidamente aclarado que en la medida que se produzcan los concursos regulares en las mismas asignaturas o las consideradas en las áreas afines y planes de estudios vigentes podrán ingresar a régimen de permanencia.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Reunión Extraordinaria N° 05 de fecha 06 de noviembre de 2012, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar el proyecto de resolución por el cual se dispone el ingreso al Régimen de Permanencia en los términos dispuestos por Res. CS. 531/11 de los docentes incluidos en el Anexo I de la misma y delegó en Decanato el control definitiva de los cargos y docentes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

